



DECRETO Nº 1805.

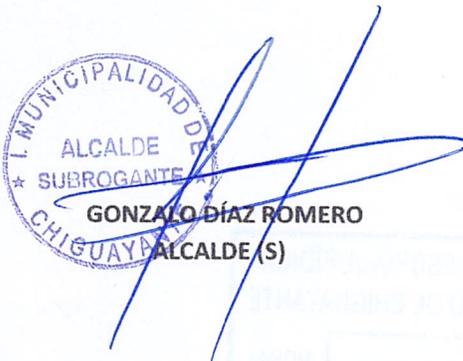
CHIGUAYANTE, 11 OCT 2018

VISTOS: El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°149/2018 de fecha 23/03/2018, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°615 de fecha 29/03/2018 que aprueba el programa Fondos en administración "Centro de la Mujer 2018"; Oficio Alcaldicio N°583 de fecha 12/09/2018 que solicita aprobación Modificación Presupuestaria; Oficio N°645 de fecha 28/09/2018 de Directora Regional(S) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que autoriza la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Chiguayante, Programa de Prevención, atención, Protección y Reparación Integral en violencia contra las mujeres, Dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer Chiguayante – Hualqui y Florida", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en violencia contra las mujeres, Dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de Chiguayante – Hualqui y Florida, de fecha 13/09/2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
GASANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE SUBROGANTE
GONZALO DÍAZ ROMERO
ALCALDE(S)

GDR/LTS/RDS/PAG/IST

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



KLS 037 / 27/9/18



CHILE LO HACEMOS TODOS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"**

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "Centro de la Mujer de Chiguayante", para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Bío Bío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 583 de fecha 12 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN - Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamiento, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado,

Sub ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 16/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 51/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, **durante el año 2018**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$48.067.080.-
30	Gastos en Administración	\$250.000.-
40	Gastos Operacionales	\$6.200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$700.000.-
	TOTAL	\$55.217.080.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de

\$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$43.779.797.-
30	Gastos en Administración	\$1.280.064.-
40	Gastos Operacionales	\$8.157.219.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.000.000.-
	TOTAL	\$55.217.080.-

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

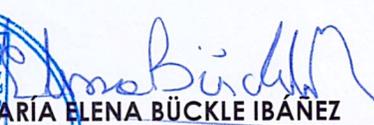
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

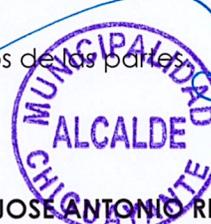
CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BÍO BÍO
MEBI/RRF/RFC/CCF/rf



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA
CHIGUAYANTE



Centro Mujer Chiguayante <centromujerchgte.hualqui@gmail.com>

Fwd: Enviar datos desde MFP11893183 01/10/2018 11:22

1 mensaje

Maria Martinez <mmartinez@sernam.gob.cl>

Para: "Chiguayante; Centro" <centromujerchgte.hualqui@gmail.com>

1 de octubre de 2018, 11:32

Estimada Coordinadora, junto con saludar adjunto envío Oficio nro. 645/2018 que contiene el ejemplar de modificación de convenio del Centro de la Mujer de Chiguayante, que fue enviado al Municipio el viernes 28 de septiembre y que seguramente llega hoy a destino.

Junto con lo anterior informo que el oficio va con un error en el Nro. de la Resolución " dice resolución Nro. 137" y debe decir "**Resolución Nro. 146**" de fecha 27 de septiembre de 2018.

Por lo anterior ruego pueda hacer la corrección en el oficio que llegará hoy a Chiguayante.

Agradecemos de antemano.

Saludos Cordiales

M. Soledad Martinez Ramirez
Secretaria Dirección Regional BíoBío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

41-2250484-2251276

<http://www.MinMujeryEG.gob.cl>



DOC011018-01102018112148.pdf
177K

120